

PROVINCIA DE	MÁLAGA	
AYUNTAMIENTO		IMPORTE
- ALGARROBO	250.000	Ps
- ARCHEZ	100.000	Ps
- BENARRABA	200.000	Ps
- TORREMOLINOS	1.000.000	Ps
- BENALMADENA	900.000	Ps
- ARENAS	200.000	Ps
- CUEVAS DEL BÉCERRO	250.000	Ps
- COMPETA	150.000	Ps
- BENALAURIA	150.000	Ps
- TORROX	700.000	Ps
- PIZARRA	400.000	Ps
- EL BURGO	200.000	Ps
- PERIANA	200.000	Ps
- RONDA	1.500.000	Ps
- GENALGUACIL	200.000	Ps
- ALCORA	400.000	Ps
- FUENSIGUELA	900.000	Ps
- MARBELLA	900.000	Ps
- MÁLAGA	2.250.000	Ps

PROVINCIA DE	SEVILLA	
AYUNTAMIENTO		IMPORTE
- LEBRIJA	1.500.000	Ps
- GINES	200.000	Ps
- ALCALA DE GUADAIRA	700.000	Ps
- MONTELLANO	200.000	Ps
- AZNARCOLLAR	150.000	Ps
- LORA DE ESTEPA	115.000	Ps
- UTRERA	1.500.000	Ps
- LAS CABEZAS DE SAN JUAN	900.000	Ps
- LA RINCONADA	300.000	Ps
- EL VISO DEL ALCOR	400.000	Ps
- EL RUBIO	75.000	Ps
- LA PUEBLA DE LOS INFANTES	400.000	Ps
- LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	1.200.000	Ps
- CARMONA	400.000	Ps
- MAIRENA DEL ALJARAFE	250.000	Ps
- AGUADULCE	150.000	Ps
- CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	300.000	Ps
- BADOLOSOSA	235.000	Ps
- ARAHAL	300.000	Ps
- SAUTRAS	300.000	Ps
- CASTILLEJA DE LA CUESTA	300.000	Ps
- VALENTINA DE LA CONCEPCION	300.000	Ps

- CÁDIZA FOSAL	200.000	Ps
- CASARICHE	200.000	Ps
- PALOMARES DEL RIO	200.000	Ps
- MARINALEDA	75.000	Ps
- ALCALA DEL RIO	500.000	Ps

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de octubre de 1990, que convocaba la Campaña Juvenil denominada Semana Blanca 90-91, en el marco del Programa Andalucía Joven. (Boja núm. 95, de 16.11.90).

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el BOJA núm. 95, de 16 de noviembre de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Apartado Cuatro: Turnos.

Donde dice: «Grupo B (de 15 a 17 años) Clave: SB2 Fechas: 08-15 de diciembre», debe decir: «Grupo B (de 15 a 17 años) Clave: SB2 Fechas 09-15 de diciembre.»

En el apartado Décimo: Tarifas.

Donde dice: «Se prevé tarifa reducida únicamente para aquellos casos en que se acredite una renta igual o inferior a 2.500.000 ptas. por miembro de la unidad familiar», debe decir: «Se prevé tarifa reducida únicamente para aquellos casos en que se acredite una renta igual o inferior a 250.000 ptas. por miembro de la unidad familiar».

En el apartado Undécimo: Equipo animador.

Donde dice: «... así como por las distintas actividades complementarias que están previstos efectuar durante las semanas como: fotocopia, vídeo, bicis de montaña, escalada, juegos de salón, discoteca, etc», debe decir: «... así como de las distintas actividades complementarias que están previstas efectuar durante las semanas como: fotografía, vídeo, bicis de montaña, escalada, juegos de salón, discoteca, etc.»

Sevilla, 5 de diciembre de 1990

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Juventud, por la que se hacía pública el fallo del jurado seleccionador del VI Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía. (BOJA núm. 94 de 10.11.90).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación así como la omisión observada:

En la relación de seleccionadas para la realización del curso de Fotografía, donde dice «D. Antonio Herrero Gran», debe decir «D. Antonio Herrero Grau».

Así como incluir en la lista de seleccionados a los siguientes participantes:

D. Manuel José Vago Blanco.
D. Francisco Javier Ojeda Martuelo.
D. José Martín Santiago.
D. Eduardo Grund Domingo.

Sevilla, 5 de diciembre de 1990

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de octubre de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre las fincas los Veneros y Montes de Pinos, ambas en el término municipal de Santa Ana la Real (Huelva) y propiedad de la Iglesia de Jesús.

Por D. Inocencio Merino Muñoz se comunica a la Agencia de Medio Ambiente la intención de vender las fincas «Los Veneros» y «Montes de Pinos», del término municipal de Santa Ana la Real, en la provincia de Huelva y propiedad de la Iglesia de Jesús, en cuya representación actúa.

Resultando que las fincas citadas se encuentran dentro de los límites del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Resultando que los valores ecológicos de la misma, así como sus valores paisajísticos hacen recomendable la actuación protectora que le encomienda a la Agencia de Medio Ambiente la Ley 6/1984, de 12 de junio.

Resultando que el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche es declarado como tal por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y que en su artículo 24 faculta a la Junta de Andalucía, a través de la Agencia de Medio Ambiente, para ejercer los derechos de tanteo y retracto en todas las transmisiones onerosas de bienes y derechos intervivos de los terrenos situados en el interior de los espacios declarados protegidos, en los términos previstos por la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres, en cuyo artículo 10.3 se establece que el plazo para el ejercicio del derecho de tanteo es de tres meses.

Visto el Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, la Ley 6/1984, de 12 de junio, por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente; la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección; la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales Protegidos y de la Flora y Fauna Silvestres y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que la Agencia de Medio Ambiente es competente para el ejercicio de tanteo y por tanto para conocer y resolver este expediente, en virtud de las disposiciones citadas.

Considerando que en el presente caso se dan todos los requisitos legales exigidos y dado que es de indudable interés la adquisición de las citadas fincas por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones citadas

HE RESUELTO

Ejercer el derecho de tanteo para la adquisición de las fincas «Los Veneros» y «Montes de Pinos», ambas del término municipal de Santa Ana la Real (Huelva) y de propiedad de la Iglesia de Jesús.

Sevilla, 25 de octubre de 1990.- El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 29 de noviembre de 12990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas por actividades medioambientales.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Agencia de Medio Ambiente al amparo de las Resoluciones de 20 de febrero y 25 de abril de 1990, por las que se convocaron la concesión de subvenciones a Asociaciones, Entes Locales y Entidades Universitarias, Culturales y Educativas.

ASOC. NAT. MAHIMON.....	100.000.- Pts.
COORD. ECOL. ALMERIENSE DUNA.....	400.000.- "
AYTO. DE VELEZ-RUBIO.....	200.000.- "
ASOC. QUERCUS.....	75.000.- "
FED. ECOL. PACIFISTA GADITANA.....	300.000.- "
CENTRO ESTUDIOS EL ALCAUCIL.....	75.000.- "
ASOC. VECINOS DE BAELO.....	75.000.- "

GRUPO ECOL. ALIMOCHÉ.....	150.000.- "
GRUPO ECOL. VERDEMAR.....	75.000.- "
COLECT. ECOL. GUADALETE.....	250.000.- "
DIPUT. PROV. CADIZ.....	495.000.- Pts.
AYTO. DE ROTA.....	330.000.- "
AYTO. DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.....	500.000.- "
ASOC. SOÑA.....	30.000.- "
ASOC. SOÑA.....	49.400.- "
ASOC. SOÑA.....	60.000.- "
ASOC. SOÑA.....	43.000.- "
AMIGOS DE LA MALVASIA.....	320.000.- "
AEDENAT.....	231.000.- "
ASOC. GUADAMATILLA.....	45.000.- "
ASOC. GUADAMATILLA.....	35.000.- "
ASOC. GRODEN.....	70.000.- "
GRUPO ECOLOGISTA EN ACCION.....	117.600.- "
AYTO. DE CARCABUEY.....	240.000.- "
AYTO. DE ZUHEROS.....	83.750.- "
AYTO. DE CARDEÑA.....	472.250.- "
MANCOMUN. TURISTICA SUBBETICA	
CORDOBESA.....	200.000.- "
CRUZ ROJA DE GRANADA.....	125.000.- "
CENTRO ADULTOS DE ZAIDIN.....	85.000.- "
ASOC. ABUXARRA.....	130.000.- "
ASOC. ACRAMA.....	300.000.- "
ASOC. ACENA.....	35.000.- "
G.E.L.....	125.000.- "
AYTO. DE LOJA.....	150.000.- "
AYTO. DE ALHEDIN.....	60.000.- "
AYTO. DE SORVILAN.....	65.000.- "
COORDINAD. ECOL. DE HUELVA.....	100.000.- "
A.P.A. "SAN VICENTE MARTIR" DE	
ZALAMEA LA REAL.....	100.000.- Pts.
MUNDO JOVEN DE ZALAMEA LA REAL.....	14.000.- "
MUNDO JOVEN DE ZALAMEA LA REAL.....	86.000.- "
AMIGOS PARQUE NATURAL SIERRA DE	
ARACENA Y PICOS DE AROCHE.....	100.000.- "
ACUS DE HUELVA.....	50.000.- "
A.P.A. APROMIN DE EL CAMPILLO.....	150.000.- "
AYTO. DE BEAS.....	100.000.- "
AYTO. DE CAMPOFRIO.....	100.000.- "
AYTO. DE HIGUERA DE LA SIERRA.....	125.000.- "
AYTO. DE PATERNA DEL CAMPO.....	100.000.- "
AYTO. DE PAYMOGO.....	135.000.- "
AYTO. DE ZALAMEA LA REAL.....	65.000.- "
AYTO. DE EL CAMPILLO.....	100.000.- "
TALLER DE ECOLOGIA.....	254.000.- "
TALLER DE ECOLOGIA.....	125.000.- "
ASOC. ECOL. MADRESELVA.....	75.000.- "
GRUPO ECOLOGISTA LIBERTARIO.....	75.000.- "
ASOC. SEGURA VERDE.....	40.000.- "
AYTO. DE LA CAROLINA.....	100.000.- "
AYTO. DE TORRES DE ALBANCHEZ.....	60.000.- "
AYTO. DE VILLANUEVA DEL ARZÓBISPO..	40.000.- "
AYTO. DE SEGURA DE LA SIERRA.....	45.000.- "
AYTO. DE ANDUJAR.....	140.000.- "
ASOC. SILVEMA.....	392.000.- "
ASOC. ANDALUS.....	246.400.- "
AYTO. DE RONDA.....	572.500.- "
FEDER A.A.V.V. UNIDAD.....	300.000.- "
ALWADI - IRA.....	140.000.- Pts.
ANEA.....	105.000.- "
ENCLAVE.....	75.000.- "
A CONTRAMANO.....	103.784.- "